

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 11-132668- -6	FECHA: 2013-05-24 16:44:42		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Asunto: Radicación: 11-132668- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 9608
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/001238				
Fecha de Presentación Internacional	01/03/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 5 a 18	07/Octubre/2011
Reivindicaciones:	Folios 19 a 22	07/Octubre/2011
Prioridad:	DE 10 2009 012 663.5	13/Marzo/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 11.

Título de la solicitud: “Procedimiento y dispositivo para la generación homogénea de vapor a

partir del calor de escape de una deshidrogenación de alcanos” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un procedimiento para la obtención endotérmica catalizada de un alqueno que suministre la mayor cantidad posible de gas de humo durante la fase de regeneración para la operación de un generador de vapor, de modo que pueda proporcionarse una cantidad constante de vapor durante todo el ciclo de "producción-regeneración".

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un procedimiento y un dispositivo para generar una corriente de vapor lo más homogénea posible a partir de una deshidrogenación de alcano, siendo que el procedimiento se realiza haciendo pasar un gas que contiene hidrocarburos por tubos de reacción que se pueden llenar con catalizador, y los tubos de reacción cerrados hacia afuera se llevan por una cámara de calefacción que se puede calentar con quemadores, y el catalizador para la reacción se regenera de manera cíclica, siendo la reacción endotérmica y la regeneración del catalizador, no endotérmica, y reduciéndose la potencia de los quemadores principales durante la regeneración del catalizador, en donde para seguir produciendo gas de humo caliente, a la entrada del canal de gas de humo se encuentran quemadores auxiliares que durante la regeneración del catalizador producen más gas de humo caliente, el cual se utiliza para la generación lo más homogénea posible de vapor a partir del calor de escape del proceso .

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B01J 8/06, C07C 5/42.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 8, 9 y 10 no son claras porque la frase “o de una reformatión de vapor” implican una aplicación adicional del dispositivo reivindicado en la reivindicación 8 pero lo cual no está sustentada en la descripción ni en las reivindicaciones independientes 1 y 8, ya que ambas se refieren a la deshidrogenación de alcanos.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: marzo 13 de 2009.

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1 y de la 8 y sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que el solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-28

Elaboró: Oscar Aragon Caycedo
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro